

Bogotá D.C., 05 de julio de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso EJECUTIVO No. **2022-00199**, adelantado por **MÓNICA LIZETH ÁLVAREZ CASTRO** contra **BLANCA LILIA RAMÍREZ PÁEZ**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la demandada

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....\$ 2.320.000

Total.....\$ 2.320.000

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:
Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora bien, se encuentra que el doctor Oscar Eduardo Merchán Álvarez, en su calidad de apoderado del demandante sustituyó el poder al Doctor **CRISTIAN ALEJANDRO BOBADILLA VALENCIA**, por lo que el juzgado reconoce a este último en calidad de apoderado sustituto en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido. (arch 07 -Fl 2).

Requírase a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de abril de 2023, en el sentido de presentar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **18/07/2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 074



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA